



ANEXO TÉCNICO

“EL ISEJA” REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS 2023-2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Consiste en la presentación del servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres en SINALOA, mediante las unidades señaladas en el numeral 4 de este anexo técnico:

2. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO:

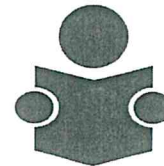
El servicio a contratar incluye lo siguiente:

1. Presentación de la unidad en sitio conforme se detalla en el numeral 10 de este Anexo y en el anexo “B”.
2. Pago de Impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o del estado que corresponda y en su caso las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, de acuerdo a lo establecido en el manual de usuario así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos será el siguiente:

- cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata.
4. Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial, cobertura de gastos Instituto, con excepción del caso en que se acredite que el usuario haya incurrido en daño o negligencia o mal uso.
 5. Centro de atención telefónica (Call Center), incluye un enlace permanente con los administradores designados por “El Instituto”, durante las 24 horas los 365 días del año.





6. Servicio Web para la administración y monitoreo, registro y seguimiento de las fechas en que deberá presentarse la unidad para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades.
7. Unidades 2021 o posteriores que cumplan con las características mínimas solicitadas, las cuales deberán ser del modelo más reciente existentes en el mercado.
8. Vehículo sustituto para cada unidad retenida por razones mecánicas, verificación o siniestros.

3. GENERALIDADES:

Cualquier información que se genere durante la prestación del servicio, será propiedad de "El Instituto", y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito del mismo.

El "Prestador de servicios" se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.

Las áreas usuarias podrán colocar en los vehículos la imagen institucional mediante calcomanías o imágenes, misma que "El Instituto" retirará al momento de la devolución del vehículo.

4. MONTOS A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y TIPO DE UNIDADES:

PARTIDA ÚNICA

PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO) POR:

| AÑO: | 2023 | 2024 | Totales |
|--------|----------------|----------------|----------------|
| MONTO: | \$2,000,000.00 | \$2,000,000.00 | \$4,000,000.00 |





CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES SOLICITADAS

Para el periodo del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024

| PARTIDA | TIPO | CANTIDAD |
|---------|---|----------|
| 1 | PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina. | 1 |
| 2 | PICK UP SENCILLA, 4x2, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: estándar, aire acondicionado; gasolina. | 2 |
| 3 | SEDAN BASICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: estándar y aire acondicionado; gasolina | 6 |
| | TOTAL | 9 |

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- El servicio integral de arrendamiento terrestre deberá proporcionarse durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- 2.- Los vehículos deberán ser unidades modelo 2021 o posteriores

5.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES ADICIONALES.

Si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio sean discontinuados, el prestador del servicio se obliga previa notificación por escrito del administrador del contrato respectivo a suministrar dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para "El Instituto. Este enunciado aplica de igual manera para los casos de pérdida parcial o total de la unidad.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación del territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, placas, salvo por las unidades que se entreguen en la Ciudad de México.

Posterior a la adjudicación, el periodo establecido para la entrega de unidades será de 24 horas hábiles.





6.- DEVOLUCIÓN DE UNIDADES:

“El Instituto”, podrá en cualquier momento de acuerdo a sus necesidades, realizar devoluciones de unidades de servicio al “prestador de servicios” sin exceder el 20 % de las unidades solicitadas.

7.- VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio será a partir **01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

8.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Conforme al cuarto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será la C. Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor el C. Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

9.-DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

Los lugares de entrega de las unidades para la prestación del servicio serán los siguientes:

Para el periodo **01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

| NO. | LUGAR | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 | PICK UP SENCILLA 4X2 | VAN 14 PASAJEROS | SEDAN | SUV |
|-----|--|--------------------------|----------------------|------------------|-------|-----|
| 1. | BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 OTE., COL. ANTONIO ROSALES, CP 80230, CULIACÁN SINALOA MÉXICO. | 1 | 2 | 0 | 6 | 0 |

Para la recepción y aceptación del servicio, el administrador del contrato y/o persona designada en los Centros de Trabajo realizará un levantamiento de inventario por cada unidad recibida, con la finalidad de que se cumpla con los requisitos solicitados,





10.- ADMINISTRACIÓN:

10.1.- Sistema de administración y monitores en línea, vía internet.

a) El "Prestador de servicios" proporcionará un sistema de administración y monitoreo en línea, vía Internet que esté disponible para el administrador del contrato, los 365 días de cada ejercicio durante la vigencia del contrato en un horario de 24 horas, y que proporcione mensualmente la información que contenga los movimientos diarios de los servicios identificados por:

- ✓ Número de placas de circulación
- ✓ Marca y tipo del vehículo
- ✓ Kilómetros recorridos
- ✓ Unidad administrativa usuaria, y
- ✓ Fechas de prestación del servicio.

Que permita la consulta de información, la generación de reportes, y la contabilización de los servicios y de su disponibilidad, así como el cálculo de su caso, de las penas convencionales y deducciones; para tal fin, el "Prestador de servicios" asignará un coordinador o enlace a efecto de que se establezca de forma permanente en las instalaciones de ambas instituciones y atienda de forma directa cualquier movimiento vinculado de este servicio.

El "Prestador de servicios", a petición del administrador del contrato respectivo, proporcionará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos, así como de los montos ejercidos y de aquello que el administrador considere necesario.

- b) Al inicio de la vigencia del servicio, el "prestador de servicios" deberá poner a disposición de "El Instituto", las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y de la aceptación de los servicios.
- c) Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a cada mes durante la vigencia del pedido y/o contrato, el "Prestador de servicios" deberá entregar por escrito al administrador del pedido y/o contrato, el respaldo electrónico del sistema de administración y monitoreo, que contenga la información de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.





- d) El administrador del pedido y/o contrato respectivo notificará al término de cada quincena durante la vigencia del mismo en el sistema de monitoreo vía internet, el kilometraje de cada una de las unidades suministradas al fin de que el “prestador de servicios” bajo su entera responsabilidad efectúe en coordinación con el administrador del contrato el mantenimiento correspondiente.
- e) Invariablemente el prestador de servicios se obliga a entregar vehículo sustituto, en Máximo 48 horas para la Ciudad de México en días naturales a partir de la entrega del vehículo para mantenimiento preventivo, correctivo u ocurrencia del siniestro y en este caso sin que sea requisito que medie la entrega del vehículo por la convocante.
- f) Todos los movimientos deberán ser registrados en la página web a efecto de dar seguimiento y generar reportes estadísticos de operación, así como para la determinación automática de penas convencionales.
- g) El “Prestador de servicios” será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione y de cualquier violación que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.
- h) El “Prestador de servicios”, se compromete a cumplir con los niveles de servicio y mostrar su cumplimiento a través de la página web y de los reportes incluyendo la documentación comprobatoria.
- i) En caso de que los vehículos entregados presenten defectos o vicios ocultos, los usuarios harán el reporte correspondiente al “Prestador de servicios” en la página web o a través del centro de atención telefónica para que el mismo sustituya de manera inmediata las unidades reclamadas.

Si durante la vigencia del pedido y/o contrato, el administrador del mismo, requiere ajustes a la funcionalidad del sistema, el “Prestador de servicios”, deberá realizarlos en el tiempo que de común acuerdo se determine.

10.2.- Sistema digital de localización con soporte de call center y servicio integral.

Deberá además de otorgar para aquellos vehículos que por escrito le indique “El Instituto”, debiendo ser todos, un sistema de monitoreo global que debe de contar con un servicio: Sistema de Geo-Posicionamiento Satelital con:





- Seguimiento online de la unidad
- Tres usuarios por equipo
- Incluye línea y abono de telefonía para la transmisión de datos
- Actualización y reportes online cada 2 minutos
- Número de consultas limitadas
- Geo-cerca con avisos a correo electrónico y en plataforma online
- Control de límite de velocidad con aviso a correo electrónico y en plataformas online
- Historial del recorrido de la unidad
- Aviso de stop de la unidad
- Cartografía de recorrido
- Seguimiento de la unidad con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que circula el vehículo
- Botón de pánico
- Inmovilización de la unidad a petición del administrador del contrato en caso de ser necesario a través de SMS
- Localización y recuperación de los vehículos robados en coordinación con la autoridad correspondiente
- Informe fotográfico de la recuperación del vehículo robado

“El Instituto”, en el escrito que remita podrá solicitar en forma total o parcial la instalación de los servicios mencionados en este numeral para las unidades materia del pedido y/o contrato.

10.3.- Call center requerido

El “Prestador de servicios” deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico (Call Center), con capacidad para atender los reportes de los usuarios de “El Instituto” con las siguientes características:

1. Número telefónico mediante los cuales se efectúen los reportes correspondientes.
2. Horario de 24 horas los 365 días del año, para brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el “Prestador de servicios”, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional e internacional en caso de ser necesario); asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del “Prestador de servicios” para los efectos de servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquellos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados.
3. La puesta en operación del servicio de contacto telefónico, deberá ser a más tardar 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.





4. Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.
5. El "Prestador de servicios" se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en el término de las siguientes tres horas –como máximo- a partir de haber recibido el llamado correspondiente, esto con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
6. El "Prestador de servicios" deberá entregar mensualmente al administrador del pedido y/o contrato, el detalle de cada uno de los reportes que se levantan a través del centro con atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención. En caso de ser necesario el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

Características específicas del Call Center requerido por "El Instituto"

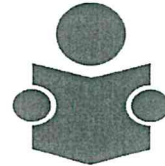
- a) CAC (Centro de Atención a Clientes)
Dicho Centro deberá de estar operado mínimo en el siguiente horario: lunes a viernes de 8 a 18 hrs. y sábados de 8 a 14 hrs.
- b) CAS (Centro de Atención a Siniestros)
Dicho Centro deberá de estar operando: 24 horas los 365 días del año.

Que el sistema que soporte el funcionamiento del Call Center tenga por lo menos lo siguiente:

Un ACD e IVR. Que se encargue de atender a la persona que llama o gestionar las llamadas predefinidas, en específico que cuente con los medios necesarios para especificar el orden de atención y la debida distribución entre los agentes. Mismos que deberán servir para recibir y atender las llamadas que sean oportunamente transferidas por el ACD/IVR a través de la red telefónica. Así mismo, deberán recibir los datos inherentes a llamadas almacenadas, y deberán contar con un archivo de registro de llamadas.

Que se cuente con un supervisor, el cual deberá de encargarse de administrar y controlar el funcionamiento del Call Center en su conjunto.





SERVICIO INTEGRAL:

Además de todos los requisitos señalados para el sistema de localización digital, el Call Center que lo soporte, también será necesario que "El Prestador de servicios" otorgue a "El Instituto" el siguiente servicio:

Un servicio que este enfocado en monitoreo y al seguimiento en línea a cargo de la persona que se encuentre utilizando el vehículo a través de Internet, es decir, un sistema que funcione a través de GPS, (Geo-Posicionamiento Satelital), pero que también reporte en tiempo real la ubicación y monitoreo del vehículo.

CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL SERVICIO DE CONTROL POR UNIDAD:

- Que tenga un seguimiento en línea de las unidades contratadas
- Que tenga por lo menos dos accesos simultáneos por usuario
- Que incluya línea telefónica para la transmisión de datos
- Que tenga la facultad de señalar el posicionamiento individual de cada unidad
- Que tenga la facilidad de entregar un reporte de posición cada dos minutos
- Que tenga la facilidad de entregar un reporte de posición cada hora cuando el vehículo se encuentre apagado
- Que tenga la facilidad de otorgar consultas ilimitadas
- Que tenga alertas en pantalla por violación de criterios establecidos por el usuario
- Que tenga geo-cercas con aviso a correo electrónico y/o pantalla
- Que tenga un control de límite de velocidad con aviso a correo electrónico y/o en pantalla
- Que avise la llegada de la unidad a puntos de interés personalizados
- Que tenga conocimiento de la localización de vehículo más cercano en línea en tiempo real
- Que tenga la facilidad de dar aviso de stop de la unidad o frenada brusca
- Que de un seguimiento de la unidad con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que circula el vehículo.

CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL SERVICIO DE CONTROL POR FLOTA:

- Deberá tener conocimiento del historial del recorrido de las unidades por lo menos en un periodo de 60 días
- Deberá tener conocimiento de historial de distancia recorrida por unidad en kilometraje
- Una cartografía a nivel Nacional
- Deberá tener la facilidad de ofrecer un recorrido virtual de las unidades a través del Internet
- Interacción con el equipo GPS
- Atención del Call Center que sea propio
- Una atención técnica para el servicio o reinstalaciones con personal propio a nivel nacional

CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL SERVICIO EN CUANTO A SEGURIDAD:

- Deberá contar con servicio de parqueo de unidades para restringir el uso de las unidades





- Deberá contar con servicio para poder inmovilizar las unidades cuando éstas sean robadas a través del Call Center
- Deberá contar con la disponibilidad de colaborar con las Autoridades para la recuperación de los vehículos

Asimismo, el servicio deberá contar con las siguientes características:

1. Un resumen de flota con los siguientes datos:
 - 1) Nombre de usuario
 - 2) Perfil
 - 3) Terminar sesión
 - 4) Que exhiba en color "rojo" cuando la posición se encuentre apagado.
 - 5) Que exhiba en color "verde" cuando la posición tiene, movimiento.
 - 6) Que exhiba en color "amarillo" cuando este Detenido/encendido
 - 7) Muestra el número y/o etiqueta identificadora del dispositivo
 - 8) Muestra fecha y hora
 - 9) Presenta información sobre la ubicación geográfica del vehículo
 - 10) Velocidad a la cual se desplaza
 - 11) Estados

-Periodo de tiempo en el que requiere la información.

- a. Día de hoy, desde el comienzo del día hasta la hora actual
- b. Últimos 3 días, desde 3 días atrás hasta la hora actual
- c. Última semana, desde la última semana hasta la hora actual
- d. Predeterminado, se realiza el reporte en las fechas seleccionadas del punto 4
- e. Programable hasta 60 días atrás

-Historial de posiciones

- 1) **Fecha**, la fecha de la posición
- 2) **Dirección**, la dirección desde donde reporto el equipo en esa posición
- 3) **Velocidad**, la velocidad con la que venía el vehículo
- 4) **Distancia**, distancia recorrida desde la primera posición hasta en cuestión
- 5) **Latitud** de la posición
- 6) **Longitud** de la posición
- 7) **Resumen** de los estados del equipo en esa posición

-Reporte de actividad

- 1) Fecha inicial del periodo
- 2) Dirección inicial del periodo
- 3) Fecha final del periodo, es decir, cuando el equipo dejó de estar en movimiento o detenido para pasar a un estado de detención o en movimiento respectivamente
- 4) Dirección final del periodo
- 5) La distancia recorrida en ese periodo





6) El tiempo de duración de este periodo con el formato en (HHH:MM:SS)

-Ingreso y egreso a geo-cercas

- 1) Etiqueta, el nombre de nuestro vehículo
- 2) Equipo, al número de nuestro equipo
- 3) El nombre de la cerca al cual ingresó y egresó
- 4) Fecha, el día en que se produjo el ingreso correspondiente
- 5) La hora en la cual ingreso
- 6) La hora en la cual egreso

Se deberá contar con un sistema de localización

10.4.- Niveles de servicio

1. El "Prestador del servicio" será responsable de mantener en condiciones óptimas de operación las unidades, a fin de cumplir con los niveles de servicio solicitados.
2. El "Prestador de servicios" será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para garantizar la libre y legal circulación de la unidad en territorio Nacional.
3. La responsabilidad del pago de deducible, en caso de siniestro, será a cargo del "Prestador de servicio"
4. "El Instituto" según sea el caso y cuando aplique, cubrirá los gastos adicionales, tales como multas, gestiones por sanciones, administrativas, excepto en los casos en que la multa o las gestiones sean responsabilidad del "Prestador de servicios".
5. El "Prestador de servicios" deberá proporcionar el servicio de entrega y recepción de las unidades sin costo adicional para "El Instituto" por lo que respecta al traslado de los vehículos para su entrega, mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como para los programas de verificación vehicular, entre otros, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán presentarse en las localidades que correspondan a los lugares de entrega de los vehículos (a nivel Nacional).
6. "El prestador de servicios" deberá entregar a "El Instituto", el formato que utilizará para solicitar los mantenimientos preventivo y correctivo y además servicios que también formarán parte de su página de Internet.





11.- SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CON ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL Y COBERTURA DE GASTOS FUNERARIOS:

Las unidades objeto del servicio, deberán contar con seguro de cobertura amplia, incluida la asistencia jurídica, seguro de servicios funerarios y auxilio vial durante la vigencia del servicio.

12.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y DE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

12.1. Verificación del servicio:

En las fechas programadas en el numeral 10 "Plazo y lugar del suministro de las unidades para la prestación del servicio" de este Anexo "A" se verificará que las unidades suministradas cumplan con las características y especificaciones pactadas en este anexo técnico.

12.2. Verificación y aceptación del servicio durante la vigencia del servicio:

La verificación y aceptación del servicio será de forma mensual, y se realizará de la siguiente manera:

1.- Durante los primeros tres días hábiles posteriores al corte del mes, el administrador del pedido y/o contrato respectivo verificará en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes y aprobará mediante clave electrónica la aceptación de los servicios.

2.- El "Prestador de servicios" entregará al administrador del pedido y/o contrato respectivo, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al corte del mes, firmado por su representante legal:

- a) Un documento por escrito que contenga el resumen por unidad administrativa, de los servicios presentados en el mes, indicando el número y
- b) tipo de unidades, el importe de las penas convencionales y deducciones, así como el monto total a pagar.
- c) Un reporte de incidencias, descomposturas o siniestros, a través del cual se determine la disponibilidad de las unidades, así como su tiempo de solución, documentando la aceptación por parte del usuario

3.- El administrador del pedido y/o contrato respectivo, verificará que el resumen del "Prestador de servicios" corresponda con los servicios prestados y de ser el caso aceptará el servicio firmando en forma autógrafa dicho resumen.

4.- En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "El Instituto".





13.- GARANTÍA DEL SERVICIO:

1.- "El prestador del servicio" manifiesta su conformidad en que garantizará el servicio por la vigencia del pedido y/o contrato en los términos y condiciones señaladas en el cuerpo del mismo y su anexo técnico.

2.- En caso de falla en las unidades suministradas, "El Prestador de servicios" se obliga a entregar vehículo sustituto por uno de iguales o superiores características, en un Máximo de 24 horas para el Distrito Federal y zona conurbada; y hasta 48 horas para el interior de la República en días naturales a partir de la entrega del vehículo para mantenimiento preventivo, correctivo u ocurrencia del siniestro y en este caso sin que sea requisito que medie la entrega del vehículo por "El Instituto"

ANEXO B

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

"El instituto" requiere la contratación con el "Prestador de Servicios" para el servicio integral de transportación terrestre.

Este suministro deberá incluir de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos:

- Vehículos, y toda la documentación que sea necesaria para su libre tránsito.
- En las unidades que solicite "El instituto", un sistema digital de localización y movimiento de los vehículos asignados a nivel Nacional objeto de la prestación del servicio.
- Documentación soporte para la facturación.
- Todo lo necesario para la entrega en sitio dentro de los tiempos establecidos en los niveles de servicio.
- Mesa de atención al cliente (Call Center), que permita a los usuarios, contar con apoyo vía telefónica respecto al sistema y al suministro en general.
- Seguro que incluya siniestros, asistencia vial y jurídica, cobertura funeraria amplia, así como su propio Call Center.

A continuación, se describen a detalle los requerimientos que forman parte del suministro solicitado:

Interface con el sistema central de monitoreo y administración de servicios

El sistema que proporcione el proveedor deberá considerar la funcionalidad de exportar en formato texto, la información de los movimientos y suministros realizados para su análisis y monitoreo por otros sistemas de "El Instituto".





SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



“El Instituto” tendrá el derecho de exigir el respaldo de la información de las operaciones registradas en el sistema cuando así lo determine.

“El Instituto” proporcionará al “Prestador de servicios”:

El directorio detallado de:

- Enlace facultado por unidad administrativa para la autorización de las solicitudes.
- Los usuarios para realizar las solicitudes y recibir las unidades.
- Espacios en los principales Inmuebles:



ELABORÓ

Dr. Rubén Miranda López
Director General

**DIRECCIÓN
GENERAL**

SUPERVISÓ

Dr. Oracio Valenzuela Valenzuela
Jefe del Depto. De Administración y Finanzas

Lic. Ricardo E. Pavón Sánchez
Coordinador de Unidad de Recursos Materiales

